



26 SEP 2023

RESOLUCION DGL No.

000724

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, existe una Vacante Temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, Área Funcional: Administración de la Oferta de RNR Disponibles, cuyo titular del cargo ALEXANDRA QUINTERO PEREIRA, se encuentra en Comisión, para desempeñar un periodo, en el cargo de Personero Municipal de Pinchote.

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 44 del Decreto Ley 760 de Marzo 17 de 2005 y el artículo 8º del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que el Decreto 1083 de 2.015, establece en el Artículo 2.2.5.3.1, que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

En tal orden, con el fin de garantizar el reconocimiento del **derecho preferencial de encargo**, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Corporación aprobada por el Acuerdo 281 del 8 de Mayo de 2.015 del Consejo Directivo, la cual quedó compuesta por **86 empleos; sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica el servidor de carrera** que desempeña el **empleo inmediatamente inferior** a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2.004.

El procedimiento aplicado se realizó sucesivamente descendiendo en la planta y de acuerdo con lo señalado en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales aprobado mediante la Resolución DGL No. 000432 de Noviembre 4 de 2.020, de tal forma que al no encontrarse un servidor que cumpla con los requisitos ya citados, procederá el nombramiento provisional.

Verificada la información contenida en la historia laboral de cada uno de los servidores públicos de carrera administrativa, se verificó que **LUZ ANGELINA BUENO POVEDA**, cumple con la totalidad de los requisitos para ser encargada, quien mediante oficio Radicado: 80.30.13613.2023 de Julio 28 de 2.023, renuncia al encargo otorgado mediante Resolución DGL No. 000209 de Abril 11 de 2.023, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, Área Funcional: Administración de la Oferta de RNR Disponibles.

Se continuó el análisis con los funcionarios de carrera que ocupan el cargo inmediatamente inferior y que no tienen evaluación del desempeño laboral anual, por término del periodo de prueba en Septiembre de 2.022, y se verificó que el funcionario **RURIK ROSTOV ALDOMAR PARADA ROJAS**, reúne los requisitos para ser encargado del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 12, Área Funcional: Administración de la Oferta de RNR Disponibles.

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600



SA357-1



ST-CER846508



SC3254-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06

Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext: 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext: 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext: 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext: 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext: 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Que mediante Memorando THU No. 242 de Junio 28 de 2.023, se ofreció el encargo al servidor RURIK ROSTOK ALDOMAR PARADA ROJAS, y mediante memorando CID.79.2023 de Junio 30 de 2.023, manifiesta que no está interesado en aceptar el encargo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el servidor RURIK ROSTOV ALDOMAR PARADA ROJAS, quien ocupa en propiedad con derechos de carrera administrativa, el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, no aceptó el encargo, y teniendo en cuenta que ningún otro funcionario de carrera administrativa, que ocupe el cargo inmediatamente inferior al cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, reúne los requisitos de estudio y experiencia profesional relacionada exigidos en el manual de funciones; es procedente realizar el nombramiento en Provisionalidad.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad al Señor **RUBEN ANDRES ARDILA PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.101.687.404 de el Socorro, en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, de la Planta globalizada de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, del Área Funcional: Administración de la Oferta de RNR Disponibles, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$4.298.461,00) M/cte., mientras el titular del cargo ALEXANDERA QUINTERO PEREIRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.100.955.149 de San Gil, se encuentre en Comisión, para desempeñar un empeño de período, en el cargo de Personero Municipal de Pinchote.

ARTICULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el nombramiento provisional, se encuentran amparados por el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2.023.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, a los **26 SEP 2023**



HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General

Proyectó: Martha Patricia Quijano Jurado

Revisó: Eliana Mayorga Castro

Revisó: Javier Roberto Quiroz Hernández

